AVAL FIDUCIARIA S. A

EVALUACIÓN INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LPA 002 PA FIDEICOMISO AYP DXI SALENTO 2 EL AGRADO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA EL AGRADO MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO"	1. CONSORCIO PUENTE VIAL 2025 GHF INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 50% DIEGO ANDRÉS DÁZ DÍAZ 50%	2. CONSORCIO INTERVENTOR VELMEC VELMEC S.A.S. 20% VELMEC INGENIERIA S.A.S. BIC 80%	3. INGECOL E&M S.A.S	4. CONSORCIO PUENTE SALENTO 2026 RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JULIO – 90% INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – 10%	5. GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	6. CONSORCIO PUENTES SALENTO OBRAS DEL NORTE S.A.S. 40% QAVMCO S.A.S. 60%	7. CONSORCIO G-SALENTO INCOPLAN SA 50% ICP & CO SAS BIC 50%	8. CONSORCIO VIAL AGRADO UTORAL CONSULTING S.A.S 50% MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 50%

3.8.1. ENIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3	Contrato No. 4
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente Acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia.	1463 DE 2009	418 DE 2014	221 DE 2015	110 de 2003	9677-04-801-2012	1232-2019	140 DE 2006	095-1995	974 DE 2018	4151.0.26.1.617 de 2014	VAL-INT-031- 06	2072019	00974 de 2018	710	821-06	4151.0.26.1.617 de 2014	3611 DE 2005	ON-562-2022	229-2016	710-2010
	Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, De acuerdo con la aclaración allegada por el proponente		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, De acuerdo con la aclaración allegada por el proponente		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cuatro (4) contratos, De acuerdo con la aclaración allegada por el proponente				Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cuatro (4) contratos. El porponente no remitió la aclaración solicitada			
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 287,17	El proponente acreditó 6.549,11 SMMLV		El proponente acreditó 2063,72 SMMLV		El proponente acreditó 2063,72 SMMLV		El proponente acreditó 916,48 SMMLV		El proponente acreditó 877,36 SMMLV		El proponente acreditó 5868,37 SMMLV		El proponente acreditó 2799,38 SMMLV				El proponente acreditó 2948,88 SMMLV -			
Es MyPyme y / o empresa de una mujer	Es MyPyme y empresa mujer		Es MyPyme y empresa mujer		Es MyPyme		Es MyPyme y empresa mujer		Es MyPyme y empresa mujer		Es MyPyme y empresa mujer		Es MyPyme y empresa mujer				Es MyPyme y empresa mujer			
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable):																				
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Términos de Referencia y sus documentos anexos	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple				Cumple			
2. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple				Cumple			
10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.																				
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. SMMLV 201,02	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple				Cumple			
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.12.2.3 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No Aplica				No aplica			
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No Aplica				No aplica			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.12.2.3 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica				No aplica			
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica				No aplica			
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		No aplica		No aplica		No aplica				No aplica			
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios apenas a la obra pública de infraestructura de transporte.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		No aplica		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		No aplica			
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de los oferta. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretenden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le haya transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por una de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica				No aplica		Cumple	
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Segmento: 81 Familia: 10 Clase: 15 Nombre: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Servicios profesionales de ingeniería; Ingeniería Civil y Arquitectura Segmento: 81 Familia: 10 Clase: 22 Nombre: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Servicios profesionales de ingeniería; Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.				El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 408.788.800,00, cumpliendo con los criterios habilitantes.			
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**				**CUMPLE**			